**Memoria para la solicitud de**

**verificación de Títulos Oficiales**

**Máster Universitario EN …………..**



PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA DEBERÁ TENERSE NECESARIAMENTE COMO REFERENCIA EL MANUAL DE LENGUAJE INCLUSIVO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO:

<https://www.uvigo.gal/opencms/export/sites/uvigo/sites/default/uvigo/DOCUMENTOS/igualdade/Manual_con_portada_para_web.pdf>

# 1. Descripción del título

**Responsable del título (Decano/a – Director/a)**

|  |  |
| --- | --- |
| 1º Apellido |  |
| 2º Apellido |  |
| Nombre |  |
| Categoría profesional |  |
| NIF |  |

**Universidad solicitante**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de la Universidad | Universidade de Vigo |
| CIF | Q8650002B |
| Centro responsable del título |  |

**Datos básicos del título**

|  |  |
| --- | --- |
| Denominación del título (en castellano) |  |
| Centro/s donde se imparte el título |  |
| Título conjunto (Sí/No) |  |
| Universidades participantes (indicar universidad coordinadora) |  |
| Rama de conocimiento |  |
| Código ISCED (incluir 1 obligatorio, máximo 2)Indicar tanto el código como el nombre correspondiente  |  |
| Indicar si habilita para profesión regulada |  |

**Datos asociados al centro (indicar esta información para cada uno de los centros)**

|  |  |
| --- | --- |
| Modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) |  |
| Número de plazas máximas de nuevo ingreso ofertadas en el primer curso de implantación por modalidad de enseñanza |  |
| Número de plazas máximas de nuevo ingreso ofertadas en el segundo curso de implantación por modalidad de enseñanza |  |
| Lenguas empleadas en el proceso formativo (sólo de las materias obligatorias) |  |
| Número de ECTS del título |  |

NOTA: En los títulos interuniversitarios cubrir una tabla como la siguiente para cada una de las universidades participantes, de acuerdo con lo establecido en su normativa de permanencia. Los datos que figuran en la tabla son los de la Universidad de Vigo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Tiempo completo | Tiempo parcial |
|  | ECTS matrícula mínima | ECTS matrícula máxima | ECTS matrícula mínima | ECTS matrícula máxima |
| 1er curso | 48 | 60 | 18 | 47 |
| Resto cursos | 48 | 78 | 18 | 47 |

NOTA: En los títulos interuniversitarios añadir un enlace a la normativa de permanencia de cada una de las universidades participantes.

NORMATIVA DE PERMANENCIA:

http://secxeral.uvigo.es/opencms/export/sites/secxeral/secxeral\_gl/\_galeria\_descargas/eleccion2014/PERMANENCIA.pdf

ESPECIALIDADES

|  | [**Denominación**](https://sede.educacion.gob.es/solruct/gradomaster/?d-49479-s=1&cod=25011182014032601&d-49479-p=1&d-49479-o=2&actual=menu.solicitud.basicos)  | **Nº de** [**Créditos**](https://sede.educacion.gob.es/solruct/gradomaster/?d-49479-s=2&cod=25011182014032601&d-49479-p=1&d-49479-o=2&actual=menu.solicitud.basicos) |
| --- | --- | --- |
|  | Especialidad en…………… |  |
|  | Especialidad en……………  |  |
|  | Especialidad en……………  |  |

Dado que la denominación del Título es única, en el caso de que el Título incluya **especialidades**, no han de incluirse en dicha denominación, aunque sí deben tener su reflejo en la expedición del Título Oficial. Así mismo, estas especialidades deberán contar con contenidos suficientes y coherentes que justifiquen su pertinencia. Esta información se incluirá en el Apartado 2: *Justificación del Título* y su concreción se establecerá en el Apartado 5: *Planificación de las Enseñanzas*. No obstante, se ha de señalar en el apartado correspondiente de este criterio el número mínimo de créditos (ECTS) asociados a cada especialidad.

La cantidad total de créditos de las enseñanzas será, por lo general, de 60, 90 o 120 créditos ECTS, o bien los que se determinen excepcionalmente para los Títulos con regulaciones especiales.

Deben incluirse como lenguas aquellas en las que se impartan materias obligatorias. Las lenguas que se incluyan solamente en asignaturas optativas o que solo aparezcan en alguna especialidad no deben incluirse en este apartado. Los estudiantes que cursen materias en estas lenguas verán reflejado este aspecto en su Suplemento Europeo al Título.

# 2. Justificación del título propuesto

**(A la aplicación se subirá pdf del punto 2. Peso máximo 512 KB)**

## 2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El Título debe estar justificado por el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad o universidades que lo proponen.

Se deberán describir las evidencias que pongan de manifiesto el interés y pertinencia académica, científica o profesional del Título. En este sentido, se pueden ofrecer evidencias de distintos tipos:

* Experiencias anteriores de la Universidad en la impartición de Títulos de características similares.
* Datos y estudios acerca de la demanda potencial del Título y su interés para la sociedad.
* Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título.
* Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta y su correspondencia con el Título propuesto

Otros que avalen la justificación de su calidad o interés académico.

## 2.2. Referentes externos a la Universidad

Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta y su correspondencia con el Título propuesto. A continuación, se mencionan algunos ejemplos:

1. Planes de estudios de universidades españolas, europeas, de otros países u otros referentes internacionales de calidad o interés contrastado.
2. Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3. Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de ANECA (http://www.aneca.es; sección de publicaciones).
4. Informes de colegios profesionales o asociaciones nacionales, europeas, de otros países o internacionales, de conferencias de directores/decanos, etc.
5. Documentos relativos a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales.

## 2.3. Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios

Se han de detallar los procedimientos de consulta empleados y cómo la información resultante de dichas consultas (acuerdos, informes, convenios, cartas de apoyo, información no sistematizada, etc.) ha revertido en el plan de estudios.

Se deben especificar los colectivos internos (junta de centro, comisiones específicas, departamentos, profesorado, alumnado…) y organismos o colectivos externos a la Universidad (colegios profesionales, asociaciones, organizaciones empresariales, egresados…) que han sido consultados en la elaboración del plan de estudios, así como la forma en que ha tenido lugar la consulta y aprobación de dicho plan de estudios en la propia Universidad.

ES NECESARIO INCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES EXTERNOS EN LA CONCEPCIÓN Y DESARROLLO DEL TÍTULO.

# 3. competencias

En este apartado, se debe incluir una descripción de las competencias que deben adquirir los/as estudiantes durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el Título propuesto.

Las competencias que definen a un título y que se deben aportar en este apartado son todas aquellas que todo el alumnado que lo curse debe alcanzar.

Las competencias asociadas a asignaturas optativas, especialidades, tecnologías específicas de títulos de Ingeniería regulados por una Orden Ministerial, itinerarios o específicas de un centro (en el caso de que un título se imparta en varios centros) “no” deben figurar en este apartado ya que no serán adquiridas por todos los/as estudiantes. Estas competencias asociadas a alguno de los casos anteriores podrán ser reflejadas y explicadas en el apartado 5.1 de *Planificación de las Enseñanzas* y en las correspondientes fichas de los módulos/materias/asignaturas.

En las enseñanzas de Grado, las competencias que se propongan deben responder a la finalidad de adquisición por el alumnado de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

Las competencias pueden ser, según la clasificación utilizada por el Ministerio de Educación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), diferenciadas según su nivel de concreción:

**Competencias básicas**

Las determina el ministerio para los títulos de grado y máster. Se definen como las condiciones generales que debe poseer el estudiantado para concluir el aprendizaje y tener autonomía personal en el grado y en el máster.

**MECES 3 Máster**

CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución

de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o

multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

**Competencias generales**

Son competencias que se refieren a las capacidades generales que adquieren los/as titulados/as universitarios. Pueden ser comunes a varios títulos. Se puede utilizar el listado de competencias transversales y aplicarlas a un título concreto, evitando considerar las mismas competencias como transversales y generales a la vez. Las que más se acercan al concepto de “general” son las competencias transversales instrumentales.

**Competencias transversales**

Son aquellas competencias genéricas, comunes a la mayoría de las profesiones y que se relacionan con la puesta en práctica integrada de aptitudes, rasgos de personalidad, conocimientos y valores adquiridos.

|  |  |
| --- | --- |
| **INSTRUMENTALES**Son herramientas para el desarrollo eficaz de una profesión. | * Capacidad de análisis y síntesis.
* Conocimiento general básico.
* Profundización en el conocimiento básico de la profesión.
* Capacidad de organización y planificación.
* Resolución de problemas.
* Toma de decisiones
* Comunicación oral y escrita en la propia lengua.
* Conocimiento de una o más lenguas extranjeras.
* Capacidad de gestión de la información (capacidad para recuperar y analizar la información de diversas fuentes).
* Habilidades básicas informáticas.
* Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.
 |
| **INTERPERSONALES**Se refieren a la interacción social y cooperación de la persona titulada con su ámbito social: capacidad de exteriorizar sus propios sentimientos, habilidad crítica y autocrítica. | * Trabajo en equipo.
* Trabajo en equipo multidisciplinar.
* Capacidad para trabajar en un contexto internacional.
* Capacidad para comunicarse con personas expertas de otros campos.
* Habilidades en las relaciones interpersonales.
* Razonamiento crítico.
* Compromiso ético.
* Capacidad de crítica y autocrítica.
* Apreciación de la diversidad y multiculturalidad.
 |
| **SISTÉMICAS**Capacidades o habilidades de visión o análisis de realidades totales e multidimensionales. | * Capacidad para aplicar el conocimiento en la práctica.
* Capacidad de aprendizaje (adquirir experiencia).
* Aprendizaje autónomo.
* Adaptación a nuevas situaciones.
* Liderazgo.
* Conocimiento de otras culturas y costumbres.
* Iniciativa y espíritu emprendedor.
* Motivación por la calidad.
* Sensibilidad por temas medioambientales.
* Habilidades de investigación.
* Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad).
* Diseño y gestión de proyectos.
 |

**Competencias específicas**

Se relacionan directamente con las materias del plan de estudios. Están centrados en conocimientos teóricos y prácticos que el alumnado debe adquirir para obtener la titulación y desempeñar una profesión relacionada.

IMPORTANTE

-Las competencias aparecen en los títulos porque deben trabajarse y evaluarse. Esto implica que:

1. Un título no debe tener un número de competencias elevado. Se recomienda no definir más de 10 competencias generales y transversales. Las específicas pueden superar este número.

2. Todas las competencias deben ir adscritas a una o a varias materias, ya que es muy probable que se necesiten varias materias para tratarlas.

3. Se debe entender que las materias deben tener un número limitado de competencias para poder evaluarlas. Esto se hace más evidente con las competencias específicas. Una materia tiene un número limitado de créditos, de horas presenciales y de horas de trabajo autónomo del alumnado.

Se debe elaborar una tabla en la que aparezcan las competencias asociadas a las materias en que se tratan (Apartado 5).

Se garantizarán, como mínimo las competencias básicas detalladas en el Anexo I. apartado 3.2, en el caso del Grado, y apartado 3.3, en el caso del Máster, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, y por el RD 43/2015 de 2 de febrero) y las que figuran en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

|  |
| --- |
| **Relación de competencias básicas que el alumnado debe adquirir durante sus estudios (establecidas por el RD 861/2010)** |
| Competencia Básica 1 (CB6): | Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. |
| Competencia Básica 2 (CB7): | Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. |
| Competencia Básica 3 (CB8): | Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. |
| Competencia Básica 4 (CB9): | Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. |
| Competencia Básica 5 (CB10): | Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. |

|  |
| --- |
| **Relación de competencias generales que el alumnado debe adquirir durante sus estudios.** |
| Competencia General 1 (CG1): |  |
| Competencia General 2 (CG2): |  |
| Competencia General 3 (CG3): |  |
| Competencia General 4 (CG4): |  |

|  |
| --- |
| **Relación de competencias transversales que el alumnado debe adquirir durante sus estudios.** |
| Competencia Transversal 1 (CT1): | Capacidad para comprender el significado y aplicación de la perspectiva de género en los distintos ámbitos de conocimiento y en la práctica profesional con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria. |
| Competencia Transversal 2 (CT2): | Capacidad para comunicarse por oral e por escrito en lengua gallega. |
| Competencia Transversal 3 (CT3): | Sostenibilidad y compromiso ambiental. Uso equitativo, responsable y eficiente de los recursos. |
| Competencia Transversal 4 (CT4): |  |
| Competencia Transversal 5 (CT5): |  |

|  |
| --- |
| **Relación de competencias específicas que el alumnado debe adquirir durante sus estudios.** |
| Competencia Específica 1 (CE1): |  |
| Competencia Específica 2 (CE2): |  |
| Competencia Específica 3 (CE3): |  |
| Competencia Específica 4 (CE4): |  |

# 4. Acceso y admisión de estudiantes

## 4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y a las enseñanzas.

**Vías de acceso**

El artículo 16 del *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre* (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, y por el RD 43/2015 de 2 de febrero) por el que se establece el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster establece que:

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

**Canales de difusión**

En relación a la información pública de los títulos de Máster Universitario en la Universidad de Vigo, en la actualidad, son accesibles y están disponibles los siguientes canales de información:

1. **Información que proporciona la página web de la Universidad de Vigo de carácter general:** En la página principal de la Universidad de Vigo (http://www.uvigo.gal), en el apartado “Estudios y Titulaciones” se accede a la información “Másteres”. En esta página web figura el listado por rama y campus de los títulos de Máster con un enlace activado tanto al centro del cual depende el título y a la información propia de cada título (apartados “Folleto” y “+Info”). Esta información incluye la denominación formal del título de máster, información relativa a las condiciones de acceso y admisión en el título, centro de adscripción, datos de contacto del coordinador/a, dirección de Internet propia del programa y memoria de verificación, número de créditos del programa y modalidad de la enseñanza. En cuanto a la información relativa al procedimiento de matrícula, está activa la información en el apartado “Accesos Directos” de la página principal de la Universidad de Vigo (http://www.uvigo.gal) un epígrafe denominado “Matrícula curso 20XX-20XX). En dicha página web figura la información detallada al respecto de la convocatoria de matrícula para estudios de Grado, Máster y Doctorado en la Universidad de Vigo.
2. Además, en el centro correspondiente se desarrollan otras líneas de acción que apoyan la acogida y orientación de estudiantes de nuevo ingreso en su incorporación a la Universidad y la titulación, tales como:

Incluir información específica de cada centro

**Procedimientos de acogida y actividades de orientación**

En el *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, la Universidad de Vigo ofrece información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y Estudiantes.

Por otro lado, desde el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales se articulan las siguientes líneas de acción en lo relativo a los sistemas de información previa a la matriculación y a los procesos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso en titulaciones de máster:

* **Participación en las ferias educativas**: Organizadas en ámbitos autonómico, nacional e internacional, están destinadas a dar a conocer al alumnado la oferta educativa y de servicios de la Universidad de Vigo.
* **Campaña de divulgación** de la Universidad de Vigo orientada al alumnado que comienzan sus estudios universitarios en el siguiente curso académico. Esta información está disponible en la página https://www.uvigo.gal/ en el apartado de Futuro Alumnado, donde también se incluyen diversas guías para el alumnado.
* **Servicio de atención telefónica y virtual** de atención a los centros educativos de secundaria.

Además, en (el centro correspondiente) se desarrollan otras líneas de acción que apoyan la acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso en su incorporación a la Universidad y la titulación, tales como (por ejemplo):

* Páginas web de Centro. Constituyen un medio de orientación complementario en la vida académica del alumnado. De forma general, en ella el/la estudiante podrá encontrar información básica sobre el Plan de Estudios de la titulación en la que se encuentra matriculado, los horarios de clase, calendario de exámenes, acceso a los servicios del Centro (Secretaría, Biblioteca, Aula de Informática), etc…que se actualiza regularmente.
* Acto de Bienvenida a las/los nuevas/os estudiantes.

Incluir información específica de cada centro y título

**Perfil de ingreso recomendado**

**(específico de cada máster)**

## 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se proporciona un texto para todos los Másteres de la Universidad de Vigo, adaptado a la normativa de matrícula, en relación con el ACCESO Y ADMISIÓN. No obstante, este apartado es necesario adaptarlo a las particularidades de cada Máster, en especial en lo referente a la ADMISIÓN.

### ACCESO

El Real Decreto 1393/2007[[1]](#footnote-1), de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su Artículo 16 indica que para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario las y los aspirantes deberán de cumplir alguno de los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español (graduada o graduado universitario, licenciada o licenciado, arquitecta o arquitecto, ingeniera o ingeniero, arquitecta técnica o arquitecto técnico, ingeniera técnica o ingeniero técnico, diplomada o diplomado) u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
2. Las y los aspirantes con titulación extranjera expedida en una institución de educación superior no perteneciente a un Estado del Espacio Europeo de Educación Superior podrán acceder a los estudios de Máster si cumple alguno de los siguientes requisitos:
	1. Estar en posesión de un título expedido por un sistema universitario extranjero que esté homologado a un título español que habilite para el acceso a los estudios de posgrado.
	2. Poseer un título expedido por un sistema universitario extranjero, ajeno al EEES, y sin homologación, con la comprobación previa de que el título expedido por el sistema universitario extranjero acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente título español de grado y que faculta para el acceso a los estudios de posgrado en el país en el que se expide el título.

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Si el título habilita para el ejercicio de una profesión regulada, las condiciones de acceso vendrán marcadas también por una orden CIN. En ese caso, se debería de completar este párrafo con los requisitos especificados en dicha orden.

### ADMISIÓN

Las condiciones y procedimientos de admisión del alumnado son propios de cada Título de Máster, y se recogen además de en este documento, en la convocatoria de matrícula. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

* Los criterios de admisión (titulación de acceso, expediente académico, experiencia profesional, …) deben servir fundamentalmente para priorizar a un estudiante frente a otro, más que para establecer su exclusión.
* Los criterios de admisión no pueden dar lugar a discriminaciones o definirse en base a un alumno o alumna en particular. Si se admite a un alumno o alumna que haya cursado una determinada titulación, no deberían excluirse a alumnos de esa misma titulación en el futuro.
* A menos que no existan realmente necesidades específicas de formación previa, evitar listados genéricos que hagan referencia a las ramas de conocimiento en lugar de a titulaciones concretas.

En el caso de que se impartan materias obligatorias en una lengua extranjera, se recomienda indicar si existe algún requisito relacionado con este aspecto (por ejemplo, acreditar un nivel B1, B2, ….) , o si no existe cómo se va a garantizar que los y las estudiantes tienen el nivel necesario para cursar dichas materias (por ejemplo, ofertando cursos adicionales en los que se trabajen las competencias lingüísticas en el idioma correspondiente, a través de los cursos ofertados por el Centro de Linguas, ….)

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 establece, en su Artículo 17, que los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la Universidad. La normativa de la Universidad de Vigo, dispone, a través de su Reglamento de los Estudios Oficiales de Posgrado, aprobado en Consello de Goberno en su sesión del 14 de marzo de 2007, y modificado el 16 de abril de 2010, que el órgano competente en relación con el procedimiento de admisión en los títulos de Máster es la Comisión Académica de Máster.

Se debe indicar el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición.

A continuación, indicar los requisitos específicos y criterios de valoración que se van a aplicar a la titulación de Máster. Indicar, si es necesario y posible los complementos de formación a cursar por los alumnos y alumnas en función de su titulación de acceso, o en caso contrario especificar quién será el responsable de definir el currículo de cada alumno, típicamente la Comisión Académica de Máster.

|  |
| --- |
|  |

## 4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Desde la universidad de Vigo se ofrecen, a través de diversos servicios y programas, orientación y apoyo al estudiante. Dichas servicios o programas son los siguientes:

* Gabinete Psicopedagógico
* Programa de Apoyo a la Integración del Alumnado con Necesidades Especiales (PIUNE)
* Servicio de Información al Estudiante (S.I.E.)
* Fundación Universidad de Vigo
* Área de Empleo
* Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)
* Unidad de igualdad

Por otra parte, desde el centro se organiza la orientación y apoyo al estudiante en base a los siguientes elementos:

Se deben mencionar las acciones previstas específicas para el Título que tengan como objetivo el apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

**Enseñanzas que se impartan en las modalidades “semipresencial” o “a distancia”**

En el caso de que la enseñanza contemple la modalidad semipresencial o a distancia, se deben incluir los sistemas de apoyo específicos a los estudiantes una vez matriculados.

## 4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO CRÉDITOS. Una vez aprobada se enviará el texto a introducir en este apartado. El texto se podrá completar con las particularidades de cada máster.

###### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios.

Mínimo: Máximo: Título propio:

###### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional.

Mínimo: Máximo: 

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

“No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad¹ siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

¹ Excepto el TFG

# 5. Planificación de las enseñanzas

**(A la aplicación se subirá pdf del punto 5)**

## 5.1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia. Esquema general del plan de estudios.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de materia/asignatura** | **Créditos a cursar** | **Créditos ofertados** |
| Obligatorias |  |  |
| Optativas |  |  |
| Prácticas externas (si son OB) |  |  |
| Trabajo fin de Máster |  |  |
| **Total** | 60/90/120 |  |

**Materias optativas:** debe indicarse en la columna de “créditos a cursar” el número de créditos de este tipo en los que el/la estudiante se ha de matricular para obtener el título. En la columna “créditos ofertados” deben indicarse el número total de créditos optativos que ofertará el plan de estudios. (En el caso de que el título incluya especialidades, los créditos relativos a los mismos tendrán la naturaleza de optativos desde la perspectiva global del título, aunque para obtener la especialidad sea obligatoria su matrícula).

**Prácticas externas:** deben incluirse en esta tabla en caso de que tengan carácter OBLIGATORIO. Aquellas propuestas con prácticas externas no obligatorias, deberán considerar estos créditos dentro del apartado de créditos optativos. LAS PROPUESTAS DE VERIFICACIÓN DE NUEVOS GRADOS y MÁSTERES DEBEN INCLUÍR PRÁCTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS.

**Explicación general de la planificación del plan de estudios**

El plan de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario tendrá entre 60 y 120 créditos ECTS. Las enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 ECTS.

**Títulos que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada**

Cuando se trate de Títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los planes de estudios deberán ajustarse a las condiciones que establezca el Gobierno y además, deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión.

A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones.

Aunque el Título no solicite atribuciones profesionales si éste se configura como vía de acceso a Títulos que sí lo hacen, éste debe también ajustarse a lo dispuesto en la normativa del Título al que se pretende acceder

Como paso previo a describir el plan de estudios y para facilitar la comprensión de dicho plan se debe incluir la siguiente información, estructurada en dos apartados:

1. ***Descripción General del Plan de Estudios***
* Se ha de indicar una breve descripción general de la estructura elegida de módulos, materias o asignaturas de que constará el plan de estudios y cómo se secuenciarán en el tiempo, así como las lenguas utilizadas en los procesos formativos.
* En el supuesto de que el plan de estudios se desarrolle en más de una modalidad de enseñanza-aprendizaje (presencial, semipresencial, a distancia), se debe describir la forma en que se presentará la información de cada una de estas modalidades en los distintos módulos y materias. Para cada una de las modalidades por las que opte la propuesta, se debe aportar toda la información relativa al plan de estudios.
* En su caso, se deben justificar y describir los posibles itinerarios formativos: especialidades, despliegues adaptados a las características de cada centro, que pueden seguir los estudiantes en el plan de estudios.
* Se ha de incluir justificación de cómo los distintos módulos o materias que conforman el plan de estudios constituyen una propuesta coherente y factible (teniendo en cuenta la dedicación de los estudiantes) de modo que garanticen la adquisición de las competencias del Título.
* Se debe especificar claramente cuáles son los requisitos para obtener el título: número de créditos obligatorios y optativos a cursar; y si el título incluye especialidades, indicar si es obligatorio cursar o no una de ellas, si es obligatorio o no cursar un subconjunto de las optativas de esa especialidad, o si se pueden cursar optativas de otra de las especialidades.
* Adicionalmente, se pueden incluir requisitos especiales para poder cursar los distintos módulos o materias, especialidades, o itinerarios específicos.

En el caso de que las **enseñanzas que se impartan en la modalidad “semipresencial” o “a distancia”** se deben concretar varios aspectos:

* En los Títulos con gran componente práctico, se debe justificar cómo se adquirirán las competencias que tienen un mayor componente de formación práctica. Se debe indicar qué módulos y materias se impartirán por cada uno de los procedimientos (presencial / semipresencial / a distancia), así como la justificación de si existen materiales formativos específicos en la modalidad no presencial. Se debe diferenciar en las fichas de módulos/materias/asignaturas (en el caso de que se incluyan), para cada modalidad, las actividades formativas específicas (indicando la dedicación programada para el estudiante) y los procedimientos de evaluación de cada una de ellas, de tal manera que se asegure la adquisición de las competencias.
* Se deben especificar, para aquellos módulos o materias que se impartan por la modalidad semipresencial o a distancia, los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.
* Se recomienda aclarar si la movilidad de los estudiantes va a ser presencial o no presencial (tanto de estudiantes de acogida como hacia otras universidades), y los procedimientos que se van a llevar a cabo.

En el caso de que el plan de estudios permita seguir varios itinerarios/especialidades se recomienda incluir un diagrama en que se pueda ver la estructura de un modo más visual.

1. ***Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.***

Con carácter previo se establecerán las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación, todo ello incluido en los módulos y las materias, de modo que se asegure la interacción horizontal (en el curso) y la vertical (a lo largo del Título). No obstante, en cualquier caso, se especificará al menos los agentes implicados, y los mecanismos y procedimientos que utilizarán para llevarla a cabo. **Este caso se considerará de especial importancia en los Títulos conjuntos**.

#### Tabla de Plan de Estudios

Recomendación: incluir solamente módulos y asignaturas. Facilita la elaboración del plan de estudios y de la memoria.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Módulo** | **Materia** | **Asignatura** | **ECTS** | **Carácter** **(FB/OB/OP)** | **Cuatrimestre** | **Curso** |
| Módulo 1 | Materia 1 | Asignatura 1 |  |  |  |  |
| Asignatura 2 |  |  |  |  |
| Asignatura 3 |  |  |  |  |
| Asignatura 4 |  |  |  |  |
| Módulo 2 | Materia 2 | Asignatura 5 |  |  |  |  |
| Asignatura 6 |  |  |  |  |
| Asignatura 7 |  |  |  |  |
| Materia 3 | Asignatura 8 |  |  |  |  |
| Asignatura 9 |  |  |  |  |

**LISTADO DE COMPETENCIAS DE MATERIAS OPTATIVAS (incluidas las materias optativas que son obligatorias de mención)**

Incluir competencias generales, específicas o transversales según proceda

|  |
| --- |
| **Relación de competencias generales que el alumnado adquirirá en las materias optativas** |
| Competencia Específica 1 (CE1): |  |
| Competencia Específica 2 (CE2): |  |

|  |
| --- |
| **Relación de competencias específicas que el alumnado adquirirá en las materias optativas** |
| Competencia General 1 (CG1): |  |
| Competencia General 2 (CG2): |  |

|  |
| --- |
| **Relación de competencias transversales que el alumnado adquirirá en las materias optativas** |
| Competencia Transversal 1 (CT1): |  |
| Competencia Transversal 2 (CT2): |  |

#### LISTADO DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIA

|  |  |
| --- | --- |
| **LISTADO DE COMPETENCIAS** | **ASIGNATURA/S** |
| CG1 |  |
| CG2 |  |
| CG3 |  |

Se introducirá el siguiente texto para los títulos que impartan docencia en inglés:

La Universidad de Vigo exige una capacitación mínima al profesorado que imparte docencia en una lengua extranjera. Para impartir docencia en inglés:

1. Estarán capacitados de forma automática todos los miembros del PDI que acrediten un nivel de inglés igual o equivalente al B2 del MCERL o bien que acrediten haber impartido docencia en inglés en una institución de educación superior durante por lo menos dos cursos académicos consecutivos o tres alternos.
2. E PDI que no disponga de estas acreditaciones, debe realizar una prueba en el Centro de Lenguas que acredita unas competencias mínimas para la docencia en inglés (HELA: *Higher Education Lecturing Acreditation*).

## 5.2. Movilidad: Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

En el caso que proceda, se debe justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos formativos del Título, incluyendo la información sobre acuerdos y convenios de colaboración activos de intercambio de estudiantes, convocatorias o programas de ayudas a la movilidad financiados por las universidades o centros participantes, y sobre las unidades de apoyo y sistemas de información para el envío y acogida de los estudiantes.

Se introducirá el siguiente texto para todos los Másteres de la Universidad, pudiendo adaptarlo a las particularidades de cada Máster.

**Unidades de apoyo y sistemas de información para el envío y acogida de los estudiantes**

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) es quien centraliza, coordina y gestiona las actividades de cooperación internacional en el seno de la Universidad de Vigo, y en particular quien gestiona los programas de nacionales e internacionales de intercambio de alumnado, profesorado y personal de administración y servicios.

Desde la ORI se presta apoyo tanto a estudiantes, como a docentes y personal de administración propios y extranjeros, antes de su llegada y durante su estancia, a través, entre otras, de las siguientes actividades:

* Información y asesoramiento a la comunidad universitaria sobre los diferentes programas internacionales en el ámbito de la educación superior y sobre el programa SICUE, de ámbito nacional.
* Fomento y gestión de la movilidad de alumnado, profesorado y PAS propios y extranjeros, en especial en el marco de los programas Erasmus+, ISEP, becas MAEC-AECID y Fundación Carolina y programas de cooperación de la Universidade de Vigo y en el marco de redes como el Grupo Compostela o el GE4.
* Con respecto a los estudiantes de la Universidade de Vigo proporciona: asesoramiento a los candidatos seleccionados con estos programas sobre la documentación que deben presentar, información sobre la cuantía de las becas y posibles ayudas complementarias, así como, sobre las gestiones que tienen que realizar con las universidades de destino.
* Con respecto al profesorado de la Universidade de Vigo, la ORI facilita información sobre los programas de intercambio de docencia y programas de cooperación internacional y con respecto al PAS de la Universidade de Vigo sobre programas de intercambio para formación.
* Con respecto al alumnado extranjero, gestiona la aceptación de los que participan en un programa de intercambio, elabora la “*Guía del estudiante extranjero*” y envía los paquetes informativos sobre la Universidade de Vigo, con información sobre los diferentes campus y ciudades, recepción, visados, viaje, busca de alojamiento, matrícula y posibilidades de estudios en colaboración con los responsables de relaciones internacionales.
* Con respecto a los docentes y PAS extranjeros, la ORI les facilita igualmente información sobre la Universidad de Vigo, realiza las reservas de alojamiento en hoteles o residencias concertadas, si es necesario, y presta su apoyo en todas aquellas cuestiones que el docente necesite en colaboración con los responsables de relaciones internacionales en cada centro.
* Elaboración y negociación de acuerdos de cooperación internacional.
* Asegura la presencia de la Universidade de Vigo en foros y encuentros de educación internacionales y participa activamente en las principales redes internacionales de universidades como el Grupo Compostela de Universidades.

La Universidad de Vigo cuenta además con un programa propio de voluntariado y acogida de estudiantes de intercambio coordinado por la ORI y formado por aquellos estudiantes que se ofrecen como voluntarios para ayudar a los estudiantes extranjeros que llegan por primera vez. También se desarrollan diferentes actividades con el fin de fomentar la integración de los estudiantes extranjeros de intercambio y que puedan mejorar su conocimiento del idioma, en colaboración con ESN, la *Erasmus Student Network*.

**Acciones de movilidad**

La planificación, desarrollo y gestión de los convenios relativos al intercambio de profesores, estudiantes y PAS tanto de la Universidad de Vigo como extranjeros con otros centros de educación superior se realiza atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios, programas de becas y ámbitos de actuación:

* La movilidad tanto a nivel nacional como internacional se lleva a cabo mediante la negociación y firma de convenios de colaboración directa con las otras instituciones, gestionado a través de las correspondientes Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades. La planificación responde a dos ámbitos de actuación: movilidad entrante y saliente cara a Europa (Erasmus+ principalmente), y movilidad entrante y saliente hacia el resto de países (ISEP, estudiantes de convenio, programa de bolsas propias, GE4, Becas Santander para Grado y para Investigación).
* En relación a la movilidad de estudiantes con Europa se potencia la participación y la obtención de becas a través de los programas y acciones promovidas por la Comisión Europea y la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura, especialmente el programa Erasmus+, para lo cual se firman acuerdos bilaterales Erasmus plurianuales.
* Para la movilidad de profesores con Europa (tanto para los profesores de las Universidades gallegas, como para los visitantes de universidades extranjeras) se prevén diversas actuaciones en el marco del programa Erasmus+ para el que se dispondrá de financiación: visitas OM y PV a universidades asociadas para preparar la movilidad de estudiantes y promover la firma de los acuerdos de cooperación y movilidad para impartir docencia (STA) o recibir formación (STT). Esta movilidad es esencial para desarrollar la dimensión europea dentro de la propia universidad y entre las universidades europeas. El periodo para impartir docencia en el extranjero permite a los docentes conocer otros sistemas universitarios diferentes y otro idioma, aportando una perspectiva europea a los cursos que siguen los estudiantes de la universidad anfitriona y de la universidad de origen, abriendo además nuevas posibilidades de cooperación y de realización de proyectos conjuntos entre instituciones de varios países. Dentro del nuevo programa Erasmus+ se incluye la movilidad del PAS y se contemplan nuevas acciones dentro de la movilidad docente.
* Las Universidades gallegas participa también desde hace años en el programa europeo Jean Monnet que facilita el desarrollo en el mundo universitario de actividades académicas relacionadas con la integración europea, el estudio de la construcción de la Europa comunitaria, su desarrollo institucional, político, económico y social. Anualmente se promociona también la movilidad y recepción de docentes Jean Monnet expertos en políticas comunitarias, a través de los diferentes módulos aprobados y de los Centros de Excelencia Europeo Jean Monnet.
* Para la movilidad con otros países no europeos, a través de las ORI, se promueve y tramita la firma de convenios marco y específico con universidades de otros países, como instrumento para facilitar la movilidad tanto de estudiantes como de docentes. En el caso de Estados Unidos, la ORI participa activamente en el programa ISEP de intercambio de estudiantes. Si nos referimos a las relaciones y movilidad con Iberoamérica, Marruecos, Túnez, etc. se fomenta la participación en la acción KA 107 dentro del programa Erasmus +. Los estudiantes, profesores y PAS podrán beneficiarse dentro de este tipo de movilidad con países no europeos.
* Por su parte, los estudiantes extranjeros podrán participar, entre otros, en los siguientes programas: becas Erasmus + con Europa y con países extracomunitarios, programa de becas destinados a gallegos/as de origen gallego y a sus descendientes para la realización de estudios universitarios de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia; y becas de la Fundación Carolina, MAEC-AECID que constituyen la oferta de formación a nivel postgrado del Ministerio de Asuntos Exteriores para estudiantes extranjeros.

Completar si se considera necesario con acciones propias del Máster.

**Convenios con universidades nacionales**

Indicar el listado de universidades con las que se hacen intercambios de forma habitual.

**Convenios con universidades extranjeras**

Indicar el listado de universidades con las que se hacen intercambios de forma habitual.

## 5.4. Descripción de los módulos/materias/asignaturas (Incluir ficha por asignatura o materia según esté definido el título)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Módulo** | **Materia** | **Asignatura** |
| Curso |  |  |
| ECTS |  |  |
| Carácter |  |  |
| Semestre |  |  |
| Lenguas en las que se imparte |  |  |
| Competencias básicas y generales |  |  |
| Competencias específicas |  |  |
| Competencias transversales |  |  |
| Resultados de aprendizaje |  |  |
| Contenidos |  |  |
| Observaciones |  |  |
| Metodologías docentes (incluir listado) |  |  |
| Actividades formativas |
| Denominación de la actividad formativa | Horas  | Presencialidad (%) |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Sistemas de evaluación |
| Denominación del sistema de evaluación | Ponderación mínima (%) | Ponderación máxima (%) |
|  |  |  |
|  |  |  |

\*Incluir la especialidad correspondiente (si la hubiere) en las asignaturas optativas.

**Resultados de aprendizaje**

Se deben definir partiendo de la idea de que son particularizaciones de las competencias en una materia, lo que se espera que el alumnado realmente aprenda si la supera. En principio se entiende que toda competencia tendrá un resultado de aprendizaje concreto en una determinada materia. Esa misma competencia puede tener otro en otra materia.

Ejemplo

Nombre de la materia

Introducción a la Economía

Al finalizar con éxito esta materia los estudiantes debieran ser capaces de:

• Reconocer oportunamente los indicadores principales en la bolsa de valores.

• Describir y distinguir entre los indicadores económicos principales.

• Interpretar las Cuentas Nacionales de Ingreso y Egreso de Irlanda.

• Diferenciar entre política fiscal y monetaria.

• Hacer cálculos económicos que permitan apreciar al aprendiente conceptos económicos con mayor claridad.

• Criticar decisiones presupuestarias utilizando un criterio economicista.

• Elaborar e interpretar las cuentas de una empresa y sus tasas contables.

• Formular una política presupuestaria apropiada como respuesta a los cambios del ciclo empresarial.

• Evaluar la postura de la política fiscal del gobierno.

[Declan Kennedy, Redactar y utilizar resultados de aprendizaje]

**Metodologías**

Se debe utilizar la *Guía de metodoloxías e sistemas de avaliación* de la Uvigo (aprobada por la Comisión Académcia de Calidade en decembro de 2017). Este documento tiene dos partes, la primera con la lista de metodologías y la segunda con una lista de pruebas de evaluación. En cada materia, se deben poner las metodologías que realmente se emplearán, no un listado posible y exhaustivo de ellas. Se entiende que las distintas materias exigen distintas metodologías. Se debe evitar poner las mismas metodologías en todas las materias. No es lo mismo una materia de primero, que una de cuarto o una de máster.

**Actividades formativas.**

Son las especificaciones de las metodologías en una materia determinada. Por ejemplo, para la metodología “resolución de problemas y ejercicios” la actividad formativa asociada podría ser “resolución de problemas y ejercicios de cálculo/programación/representación de la información”.

**Sistemas de evaluación**

Se debe utilizar el apartado de “pruebas” de *Guía de metodoloxías e sistemas de avaliación* de la Uvigo. Es muy importante que se cubran correctamente los tramos de ponderación (mínima y máxima en %). La suma de los sistemas de evaluación tiene que sumar un 100%.

Tramo incorrecto

 Ponderación mínima Ponderación máxima

Examen teórico 20% 30%

Trabajo tutelado 30% 60%

Con la ponderación mínima del “examen” y la máxima del “trabajo” no se llega al 100%. Tampoco con la máxima de ambas pruebas.

Tramo correcto

 Ponderación mínima Ponderación máxima

Examen teórico 20% 70%

Trabajo tutelado 30% 80%

Se puede escoger tanto la ponderación mínima como la máxima de ambas pruebas y sumar el 100%.

Si apareciese lo siguiente, existiría la posibilidad de que el sistema de evaluación no se aplicase.

Trabajo tutelado 0% 80%

RECORDATORIO:

Prácticas en empresa – La presencialidad es 0 % (ya que la presencialidad en la ficha se refiere al profesor/a)

TFM – Solo se cuenta la presencialidad de horas de aula o con el tutor, el trabajo autónomo tiene presencialidad 0.

# 6. Personal académico

NOTA: Si no se dispone de los datos necesarios para cubrir este apartado, se recomienda esperar hasta que desde la Unidad de Análisis e Programas nos faciliten una consulta que permitirá acceder a los datos del profesorado por área, departamento o titulación necesario para crear las tablas 6.1 y 6.2; así como a los datos del personal de administración y servicios. En el caso de los másteres interuniversitarios, solo se podrán proporcionar los datos de la UVIGO.

Deberá presentarse la Clasificación del profesorado indicando la categoría docente por procedencia, porcentajes de cada categoría de la Universidad respecto al total, y porcentaje de doctores y de horas por categoría de acuerdo con el siguiente esquema:

TABLA 6.1 (EL PROFESORADO EXTERNO NO DEBE INCLUIRSE EN ESTA TABLA)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Universidad | Categoría | Total % | Doctores % | Horas % |
|  |  |  |  |  |

En *Categoría* se incluirá la correspondiente al profesorado perteneciente a la Universidad. Se puede estimar por área, departamento o por un listado de profesorado concreto.

En *Total%* se indicará el % del total de profesorado para esa categoría. Puede no sumar 100 porque no incluye profesorado externo.

En *Doctores%* se indicará el % profesorado de esa categoría que son doctores.

En *Horas%* se indicará la estimación del % de horas que esa categoría en su conjunto destinará al título.

## 6.1. Profesorado y otros recursos humanos disponibles y necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

TABLA 6.2 (EL PROFESORADO EXTERNO SÍ DEBE INCLUIRSE EN ESTA TABLA)

|  |
| --- |
| **Plantilla de profesorado disponible** |
| **Universidad** | **Categoría académica** | **No** | **Vinculación con la universidad (\*)** | **Dedicación al título** | **Nº de Doctores** | **Nº de Quinquenios** | **Nº de Sexenios** |
| **Total**  | **Parcial** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

(\*) Puede ser:

- Permanente

- Temporal

- Permanente de centro adscrito

- Temporal de centro adscrito

- No vinculado

Con el objetivo de simplificar el cálculo de los valores de las tablas 6.1 y 6.2, acompañando a este documento se proporcionará un libro Excel (Tablas\_Apartado\_Seis), en el que una vez introducidos los datos del profesorado, se calculen de forma automática los valores que tendrían que pegarse en las tablas. La unidad de análisis y programas será quien proporcione los datos del profesorado, por área, departamento, o titulación (según sea necesario).

TABLA 6.3 (\* Cubrir esta tabla en el caso de que haya profesorado EXTERNO con experiencia profesional)

|  |
| --- |
| **Distribución del profesorado por experiencia profesional diferente de la académica o investigadora** |
|  | **Nº** | **Porcentaje (sobre el nº de externos)** |
| Menos de 5 años |  |  |
| Entre 5 y 10 años |  |  |
| Entre 10 y 15 años |  |  |
| Más de 10 años |  |  |
| TOTAL |  |  |

Además de las tablas 6.1, 6.2 y 6.3, se podrá incorporar información adicional sobre el profesorado. Por ejemplo, si se imparten materias obligatorias en inglés, se puede hacer mención al % de profesores y profesoras que están acreditados para impartir docencia en inglés.

## 6.2. OTROS RECURSOS HUMANOS

|  |
| --- |
| **Otros recursos humanos disponibles (PAS: Secretaría, Conserjería, Biblioteca, etc…)** |
| **Categoría** | **Experiencia en el puesto (años)** | **Tipo de vinculación con la universidad** | **Dedicación** | **Antigüedad en la universidad** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Los datos sobre la RPT se podrán introducir una vez que la Unidad de Análisis y Programas nos proporcione las consultas necesarias.

# 7. Recursos, materiales y servicios

**Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios**

## 7.1. Justificación

El plan de estudios debe prever una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras, tanto en las universidades participantes como en las instituciones colaboradoras, justificando su adecuación a los objetivos formativos. En concreto, se deben identificar y describir los recursos materiales y servicios clave del Título que se propone (laboratorios, aulas y equipamientos especiales, bibliotecas específicas,…) señalando los mecanismos para su mantenimiento, revisión y actualización.

Se entiende por medios materiales y servicios clave a “aquellas infraestructuras y equipamientos que resultan indispensables para el desarrollo del Título propuesto (laboratorios, aulas para trabajo en grupo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de telecomunicaciones, etc.)”. En los casos en los que haya varios centros propios y/o adscritos se deben señalar los recursos y servicios disponibles para cada uno de ellos.

En todo caso, se deben observar los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En su caso, se deberá aportar información sobre convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades formativas. De cualquier forma, se deberá justificar que los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

En los **Títulos con gran componente práctico** se debe aportar una descripción de las instalaciones o laboratorios para la realización de las prácticas. En el caso de que el Título requiera de instalaciones ajenas a la Universidad se debe aportar una relación de los correspondientes convenios en vigor.

Para los Títulos incluidos en la rama de Ciencias de la Salud con regulación específica, se deben aportar los convenios en vigor con los hospitales o las instituciones sanitarias que procedan, según el Título y la legislación vigente. En todo caso, las comisiones de evaluación podrán solicitar información complementaria que permita valorar que los centros de prácticas son adecuados para que los estudiantes puedan adquirir las competencias definidas para dicho Título

**Enseñanzas que se impartan en la modalidad “semipresencial” o “a distancia"**

En el caso de enseñanzas que se impartan de forma semipresencial o a distancia, será necesario describir los medios materiales y servicios disponibles para el cumplimiento de los objetivos de esta modalidad, tales como centros asociados, equipos informáticos, plataformas virtuales, infraestructura de telecomunicaciones, etc. que evidencien que pueden dar soporte a este tipo de enseñanzas, en función del número de estudiantes, número de grupos, etc.

**Modelo de tabla que se podría utilizar para sintetizar la información**

|  |
| --- |
| **TIPOLOGÍA DE ESPACIOS Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE DOCENCIA-APRENDIZAJE** |
| **AULA – TIPO XX** |
| **DESCRIPCIÓN GENÉRICA** | **USO HABITUAL** | **CAPACIDAD** |
|  |  | Entre NN y NN alumnos/as |
| **DENOMINACIÓN DEL ESPACIO Y DOTACIÓN** (número de espacios del tipo descrito y dotación de cada uno) |  |
| **Aula de ………** |  |
| **Laboratorio ……..** |  |

## 7.2. Convenios

Incluir un listado con los convenios de prácticas relacionados con el título. Posteriormente el listado se enviará al Área de Emprego para su revisión y desde el vicerrectorado adjuntaremos un “hace constar” del vicerrectorado de estudiantes sobre la validez de estos convenios.

# 8. Resultados previstos

## 8.1. Valores cuantitativos estimados para los siguientes indicadores y su justificación.

Tasa de Graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en un año académico más (d+1) en relación con su cohorte de entrada.

Tasa de Abandono: relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada C matriculados en el título T en la Universidad U en el curso académico X, que no se matricularon en dicho título T en los cursos X+1 e X+2, y el número total de estudiantes de tal cohorte de entrada C que accedieron a dicho título T el curso académico X.

Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente se han matriculado

Tasa de rendimiento: relación porcentual entre el número total de créditos ordinarios superados por los estudiantes en un determinado curso académico y el número total de créditos ordinarios matriculados por los mismos.

Tasa de éxito: Relación porcentual entre el número de créditos superados por las personas matriculadas en un curso y el número total de créditos presentados a examen en dicho curso académico (los créditos reconocidos y transferidos no están incluidos dentro de los créditos superados ni en los créditos matriculados).

|  |
| --- |
| **Tasas propuestas para el Título de Máster** |
| **Denominación** | **Valor (%)** |
| Tasa de graduación |  |
| Tasa de abandono |  |
| Tasa de eficiencia |  |
| Tasa de rendimiento |  |
| Tasa de éxito |  |

Es obligatorio incluir las tres primeras tasas. Las otras dos se incluirán a criterio de la comisión redactora. Deben justificarse los valores de los indicadores.

-**Títulos modificados o con reverificación**: hay que recoger los datos históricos del título del que se parte. Se justificará la propuesta de los indicadores sobre la base de aquellos.

-**Títulos nuevos**: se pueden justificar con datos de otros títulos semejantes implantados en otras universidades o con datos generales del ámbito.

## 8.2. Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes

Se introducirá el siguiente texto para todos los títulos de la Universidad de Vigo. En caso de títulos conjuntos esta información debería ser la de la Universidad Coordinadora.

El Sistema de Garantía de Calidad de todos los Centros de la Universidad de Vigo, teniendo en cuenta “Los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).” (ENQA, 2015), incorpora varios procedimientos documentados destinados a seguir, controlar y mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Procedimientos del SGIC de los Centros de la Universidad de Vigo** | **Criterios ENQA** |
| **DO0201 P1 Planificación y desarrollo de la enseñanza** | 1.3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiantes |
| **DE03 P1 Revisión del sistema por la dirección** | Criterio 1.7 Gestión de la Información |
| **DE02 P1 Seguimiento y Medición** |

**8.2.1 DO0201 P1 Planificación y desarrollo de la enseñanza**

La finalidad de este procedimiento del sistema de calidad del centro que alcanza a todos los grados y másteres del mismo, es garantizar que la planificación y desarrollo de la enseñanza es coherente con la memoria de la titulación se adecúa al perfil del alumnado destinatario e incluye elementos adecuados de información pública que permite la mejora continua.

**8.2.2 DO03 P1 Revisión del sistema por la dirección**

Este procedimiento centraliza el análisis global anual de todos los resultados del centro y particularmente de sus titulaciones. El resultado de este procedimiento es la aprobación de un informe anual completo y público que recoge y analiza todos los resultados de las titulaciones y determina las acciones de mejora necesarias para alcanzar mejores resultados, tal y como se recoge a continuación:

**8.2.3 DE02 P1 Seguimiento y medición**

Este procedimiento supone la puesta en marcha de herramientas de seguimiento y medición que permiten a los centros/títulos la toma de decisiones.

Centraliza un panel de indicadores de satisfacción, de rendimiento académico, de matrícula…etc.

# 9. Sistema de Garantía de calidad

Incluir solamente el enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro que coordina el título.

# 10. Calendario de implantación

## 10.1. Cronograma de implantación de la titulación

La implantación por las universidades de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, podrá realizarse de manera simultánea, para uno o varios cursos, o progresiva, de acuerdo con la temporalidad prevista en el correspondiente plan de estudios. Asimismo, podrá realizarse una implantación simultánea del plan de estudios completo.

Pueden darse los siguientes casos:

1. VERIFICACIÓN: Debe indicarse el calendario de implantación del plan de estudios.
2. MODIFICACIÓN:
3. Que el plan propuesto sea idéntico al existente. En este caso, solo indicar que la nueva memoria tendrá efectos a partir del curso 2019/2020.
4. Que el nuevo plan de estudios propuesto en esta memoria sustituya al plan de estudios existente, por lo que se deberá especificar el periodo de implantación del nuevo plan de estudios y paralelamente el periodo establecido para la extinción del plan de estudios existente.

## 10.2. Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

Se debe describir el procedimiento que se seguirá para que los estudiantes de estudios ya existentes puedan efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados por el proceso.

Deben incluirse las siguientes tablas de adaptación:

* Tabla de adaptación de titulaciones LRU al actual título de máster, si procede.
* En caso de implantación de un nuevo plan de estudios, tabla de adaptación del plan de estudios existente al nuevo plan de estudios propuesto en esta memoria.

## 10.3. Enseñanzas que se extinguen

Se deben especificar el título de grado que se extingue como consecuencia de la verificación del título propuesto, si procede.

En caso de modificación, no debe cubrirse este apartado.

# 11. DATOS para el SUPLEMENTO EUROPEO AL TITULO (SET)

En este apartado (que no se incluye en la Memoria que se envía a ACSUG) se deben incluir los datos para cubrir el SET. Los datos deben de estar en gallego y castellano. En el campo “objetivos” debe incluirse un párrafo o dos con los principales objetivos del título. En el caso de las competencias debe incluirse un breve resumen de las competencias que se adquieren en el título. Si se trata de una MODIFICACIÓN del título se puede indicar que no hay cambios con respecto al SET actual o reescribir la nueva información completa.

* **OBXECTIVOS (galego)**
* **COMPETENCIAS (galego)**
* **OBJETIVOS (Castellano)**
* **COMPETENCIAS (Castellano)**
1. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ha sido modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo y el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo. [↑](#footnote-ref-1)